



# PROTOCOLO PARA EL USO Y DISFRUTE DEL AULA EN LA NATURALEZA DE LA “ARENERA DE COMPASCO” Y EL ENTORNO DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE COMPASCO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)



ANEXO AL  
DECRETO NÚM. 24/2010  
26 de enero de 2010



AYUNTAMIENTO DE  
ALDEAMAYOR  
DE SAN MARTÍN



Plaza Mayor, 1  
47162 - Aldeamayor de San Martín (VA)  
Tfno.- 983.55.81.95 Fax.- 983.55.82.10



Área de Medio Ambiente del  
Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín  
Plaza Mayor, 1 - Tfno. 983.55.81.95 - Fax. 983.55.82.10  
47.162 Aldeamayor de San Martín, Valladolid



**DECRETO NÚM. 24/2010,  
de 26 de enero de 2010**

1

**ASUNTO:** PROTOCOLO PARA EL USO Y DISFRUTE DEL AULA EN LA NATURALEZA DE LA "ARENERA DE COMPASCO" Y EL ENTORNO DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE COMPASCO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID).

En Aldeamayor de San Martín a 26 de enero de 2010.-

Vista la propuesta de protocolo de ordenación del uso y disfrute del Aula de la Naturaleza de la Arenera de Compasco y del entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Compasco, realizada por el Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Considerando que es conveniente refundir en un texto unas normas básicas de conducta que salvaguarde la finalidad de esas instalaciones, así como indicar las propiedades y zonas afectadas al uso público servir de guía a los vecinos y usuarios de las instalaciones sobre los usos de las instalaciones, propiedades, procedimientos y solicitudes y tasas aplicables para el correcto uso de las mismas.

Atendida mi competencia de acuerdo con el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril,

RESUELVO.- Aprobar el protocolo de normas uso y disfrute del Aula de la Naturaleza de la Arenera de Compasco y del entorno de la ermita de Nuestra Señora de Compasco.

Así lo ordenó el Sr. Alcalde D. Juan José Villalba Pinilla ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.- D. Juan José Villalba Pinilla.



Doy Fe,

EL SECRETARIO,

Fdo.- D. Teodoro Sanz Rivas.

ANEXO AL  
DECRETO NÚM. 24/2010  
26 de enero de 2010



**ASUNTO:** PROTOCOLO PARA EL USO Y DISFRUTE DEL AULA EN LA NATURALEZA DE LA “ARENERA DE COMPASCO” Y EL ENTORNO DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE COMPASCO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)

1.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** UBICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

2

El presente protocolo para el uso y disfrute tiene como ámbito de aplicación las siguientes parcelas municipales, todas ellas del **polígono 10** catastral de rústica de Aldeamayor de San Martín, sitas al noroeste del término municipal, en los parajes conocidos como Compasco, El Rincón y Ramón, a 4,5km del núcleo urbano tradicional y a 700 metros de la Urbanización “El Soto”:

- **Parcela 30 (47007A010000300000KK), de 10.230 m<sup>2</sup>.**
- **Parcela 48 (47007A010000480000KG), de 13.336 m<sup>2</sup>.**
- **Parcela 253 (47007A010002530000KK), de 13.080 m<sup>2</sup>.**
- **Parcela 243 (47007A010002430000KQ), de 220.305 m<sup>2</sup>.**

Asimismo también se aplica a los caminos municipales en ellas existentes, así como los que les sirven de acceso o las comunican entre sí.

Las tres primeras (30, 48 y 253), con una superficie total de 36.646 m<sup>2</sup>, rodean la Ermita de Nuestra Señora de Compasco y la cuarta (243), de 220.305 m<sup>2</sup>, es la conocida como “Espacio Natural de la Arenera de Compasco”.

En estas parcelas se encuentran los siguientes equipamientos e infraestructuras municipales:

ENTORNO DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE COMPASCO Y ESPACIO NATURAL DE LA ARENERA DE COMPASCO		
NÚMERO	EQUIPAMIENTO - INFRAESTRUCTURA	UBICACIÓN
1	Ermita tradicional, del siglo XVIII, construida en ladrillo mudéjar y adobe encalado y con tejado a la segoviana, con jardines frontales	
2	Mini-jardines botánicos mediterráneos	
120	Atriles educativos “ <i>El sendero de los árboles</i> ”	

1	Sotachado rectangular para realización de talleres, con bancos y mesas adosados	<p>Parcela 48</p>   
1	Altar y peana para celebraciones populares	
1	Escenario para actuaciones y eventos	
1	Infraestructuras de agua y electricidad. Aseos.	
12	Farolas en el entorno de la Ermita y accesos	
7	Bancos de piedra	
5	Bancos de madera	
2	Casetas sotechadas circulares, para realización de talleres y actividades educativas	<p>Parcelas 48 y 243</p>  
3	Zonas de juegos infantiles (toboganes, columpios,...)	
25	Mesas merendero, de madera tratada	
30	Papeleras de 60 litros, de madera tratada	
15	Barbacoas dobles, con parrillas metálicas	
2	Islas ecológicas, con contenedores de basura	
3	Estacionamientos en zahorra, delimitados con postes de madera tratada	
3	Campos de deportes autóctonos (tanga, calva,...)	<p>Parcela 243</p>   
4	Porterías de fútbol playa - balonmano playa (2 campos, en arena)	
2	Canastas de baloncesto (1 campo de baloncesto, en zahorra)	
3	Observatorios-miradores de aves en madera tratada, con barandilla y escalera	
1	Puentecillo en madera tratada	
2	Lagunas-charcas con aportes naturales de agua, acotadas perimetralmente y señalizadas	
2	Accesos, cerrados con puerta corredera, delimitando el Espacio Natural de la Arenera de Compasco	
2	Refugios de fauna, con comedero y bebedero	Parcelas 243 y 253
3	Accesos rústicos abiertos, delimitando el área de ocio circundante a la Ermita	Parcelas 48 y 253
6	Paneles educativos-informativos, en forja	Parcelas 48, 253 y 243
105	Mojones delimitadores del perímetro de las parcelas	<p>Parcelas 30, 48, 253 y 243</p> 
18	Elementos circuito deportivo o de salud	
20	Flechas múltiples señalizadoras de parajes	
40.000	Plantas de más de 35 especies diferentes	

**AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO**  
(centro de la parcela 243)

NÚMERO	EQUIPAMIENTO - INFRAESTRUCTURA	FOTO
1	Explanada para zona de acampada, de 1.200m <sup>2</sup> , con firme de zahorra y filler compactado, rodeada perimetralmente con valla rústica de madera de 90 cm de altura y con 3 mástiles de 6m de alto para banderas, en el centro	
1	Acceso rústico cerrado, con puerta de forja, de 4x2m, delimitando el acceso a vehículos al área de acampada	
1	Comedor sotechado rectangular de 65 m <sup>2</sup> , abierto, forrado de pizarra, cubierta de madera y con tejado de teja árabe, con asientos y mesa corrida de hormigón, dotada de 3 faroles y enchufes	
1	“Isla ecológica”, hecha con traviesas de ferrocarril, con contenedores de basura.	
10	Papeleras de 60 litros, de madera tratada	
1	Área de fuego de campamento – barbacoa circular, para realización de veladas nocturnas y asado de comida (en temporada hábil)	
1	Instalación eléctrica, con 7 farolas de 2,5m pintadas en verde y 9 faroles (dependientes del generador almacenado en la caseta)	
1	Caseta, de 9m <sup>2</sup> , para guardar el generador que abastezca de corriente eléctrica a las instalaciones y almacenar pequeñas herramientas; con aljibe adosado, de 30m <sup>3</sup> , para acopio de agua no potable.	

1	Funicular-tiroлина de hierro y cable de acero	
1	Observatorio-mirador de aves, de 3x2 m, mas 1 m de paseo con barandilla balconada y escalera, elevado 1m de altura, en madera tratada. Puente rústico en forma de arco, en madera tratada, barandillas laterales, de 3m.	
2	Carteles indicadores, en HPL, amarillos, de 70x50cm del "Área Acampada"	
1	Panel de doble cara de forja, de 1570x1120mm con doble pie de apoyo, y tejadillo a dos aguas, con dos carteles educativos-informativos	
1	Edificio de aseos: De una sola planta y 65m <sup>2</sup> , con puerta y ventanas metálicas, dividido en dos alas (una masculina y otra femenina), cada una con 4 duchas, 4 lavabos con espejo, 4 WC, y un cuarto de limpieza, así como de dos aseos completos para personas discapacitadas	
1	Refugio: De una planta y piso superior abuhardillado, y 75m <sup>2</sup> de planta, con puerta y ventanas metálicas. Planta baja con en dos salas, una de mayor tamaño (40m <sup>2</sup> ), con chimenea, para reuniones, conferencias, actividades, etc., y otra de 12m <sup>2</sup> , destinada a almacén de material, así como dos aseos con WC, lavabo y ducha. Piso superior, abuhardillado, para alojamiento de docentes o participantes.	

La parcela, con coordenadas 4<sup>º</sup>36'10" (longitud) y 41<sup>º</sup>32' (latitud), y altitud media de 725m, está situada al este de la carretera VA-200, que une Aldeamayor de San Martín con Tudela de Duero. Así tras recorrer ésta unos 2km en dirección noreste, y tras pasar la Urbanización "El Soto" hay que desviarse cogiendo un camino de gran anchura que sale a mano derecha con dirección sureste, alcanzando, después de 1 km, un desvío que, en su tramo derecho (de otro kilómetro) conduce a la Ermita de Nuestra Señora de Compasco y, en su tramo izquierdo (400m), al Espacio Natural de la Arenera de Compasco, acotado al tráfico rodado, con un estacionamiento exterior.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Sede Electrónica del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia de VALLADOLID  
Municipio de ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN  
Proyección: U.T.M. Huso: 30

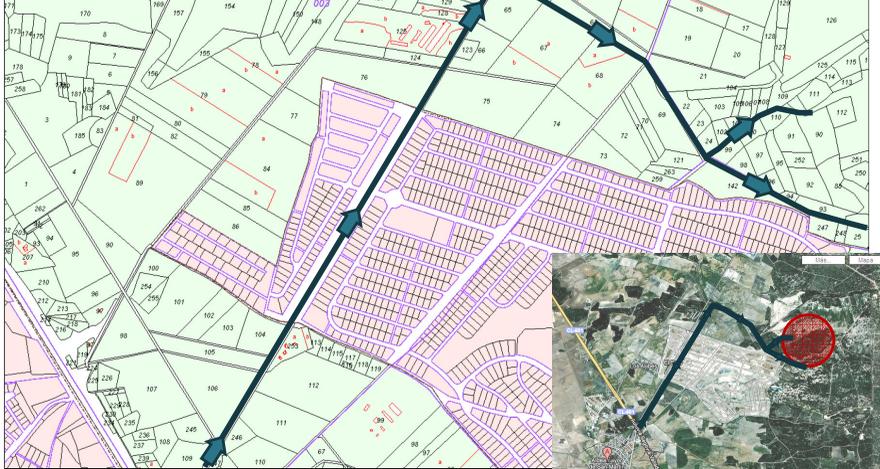
ESCALA 1:11.500

200m 0 200 400m



(363,120 ; 4.599,326)

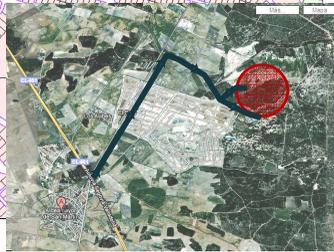
(365,880 ; 4.599,326)



(363,120 ; 4.597,832)

Coordenadas del centro: X = 364,500 Y = 4.598,579

Este documento no es una certificación catastral



6



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Sede Electrónica del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia de VALLADOLID  
Municipio de ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN  
Proyección: U.T.M. Huso: 30

ESCALA 1:11.500

200m 0 200 400m



(363,120 ; 4.599,326)

(365,880 ; 4.599,326)



(363,120 ; 4.597,832)

Coordenadas del centro: X = 364,500 Y = 4.598,579

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 21/01/10

Plaza Mayor, 1  
47162 Aldeamayor de San Martín (Valladolid)

Tel.: 983 55 81 95  
Fax: 983 55 82 10



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Sede Electrónica del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia de VALLADOLID  
Municipio de ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN  
Proyección: U.T.M. Huso: 30

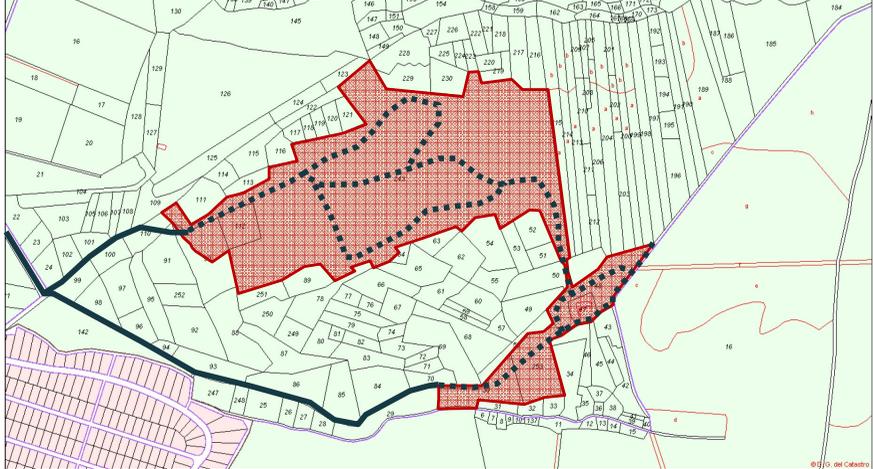
ESCALA 1:8.000

100m 0 100 200m



(365,275 ; 4,599,467)

(367,195 ; 4,599,467)



(365,275 ; 4,598,427)

(367,195 ; 4,598,427)

Coordenadas del centro: X = 366,235 Y = 4,598,947

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 20/01/10

7



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Sede Electrónica del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia de VALLADOLID  
Municipio de ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN  
Proyección: U.T.M. Huso: 30

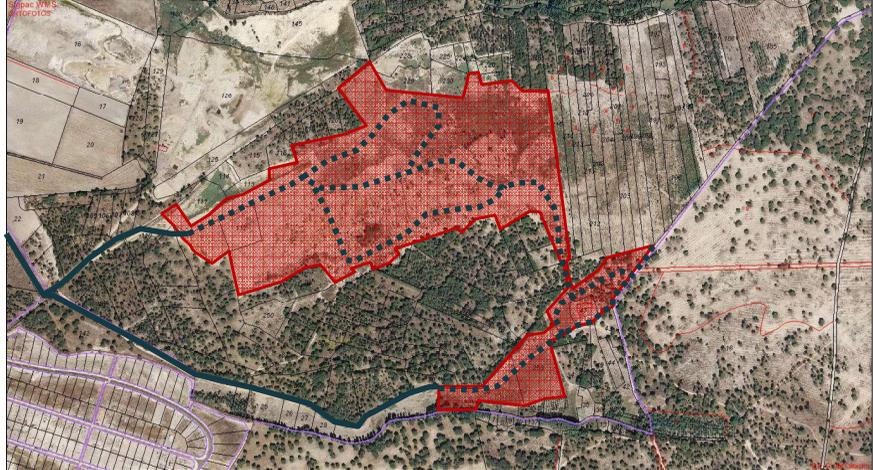
ESCALA 1:8.000

100m 0 100 200m



(365,275 ; 4,599,467)

(367,195 ; 4,599,467)



(365,275 ; 4,598,427)

(367,195 ; 4,598,427)

Coordenadas del centro: X = 366,235 Y = 4,598,947

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 20/01/10

## 2.- **OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos en el Espacio Natural de la Arenera de Compasco y el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Compasco, son los que se fijaban en el proyecto de restauración medioambiental de la antigua extracción de áridos despoblada y degradada objeto de explotación durante los años 90; elaborado en 2002 y ejecutado entre ese año y 2009 por un importe global de más de 400.000 euros (sufragados entre el propio Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, la Junta de Castilla y León y, en menor medida, la Diputación de Valladolid), haciéndole merecedor en 2003 y 2004 de sendos galardones, como el “Premio Provincial de Ecología” del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura del Área de Promoción Provincial la Excm. Diputación de Valladolid, y el Premio Regional de Medio Ambiente “Fuentes Claras”, otorgado por el Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo en colaboración con la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid.

- Recuperación paisajística, forestal y acuícola, obteniendo un ecosistema con la mayor diversidad botánica y faunística, con especies autóctonas lo más rústicas posibles.
- Permitir unos usos educativos, recreativos y de ocio, dotándole de unas infraestructuras y equipamientos que permitan abrirlo al uso de toda la población.
- Poner en valor un espacio abandonado de gran superficie, próximo a la Ermita de Nuestra Señora de Compasco y a tres Montes de Utilidad Pública de alto valor ecológico (Arenas, Marina Alta y Marina Baja), así como al A.S.V.E. de las Cuestas de la Parrilla.
- Elaborar una ruta de senderismo “Donde los pinos sueñan”, señalizada en el terreno, que permita conectar estos espacios de gran valor.
- Construir una serie de instalaciones y equipamientos que posibiliten la realización de actividades y programas de corta, media y larga duración, como campamentos, campos de trabajo, jornadas, seminarios monográficos y cursos de educadores ambientales, etc..

Los objetivos de la elaboración del presente protocolo de uso y disfrute son:

- Refundir en un único texto, público y accesible, aspectos ya vigentes en la diferente normativa en vigor, incorporando una serie de pautas cívicas ya aplicadas en la actualidad.
- Establecer unas pautas generales de uso y comportamiento tanto en los equipamientos de acceso libre como en las infraestructuras de entrada limitada, de modo que puedan evitarse conflictos entre ciudadanos y marcarse unos criterios de prioridad.
- Facilitar información de los elementos instalados en las parcelas municipales, de modo que pueda optimizarse su uso y conservación.
- Posibilitar una oferta educativa de primer orden puesta a disposición de distintos colectivos para desarrollar programas de educación ambiental, propiciar una aproximación afectiva al entorno, fomentar una actitud crítica en el análisis de los problemas ambientales, y establecer relaciones de convivencia que potencian la madurez personal y colectiva en los grupos.

### **3.- ÓRGANO TÉCNICO COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES:**

El órgano municipal responsable de velar por el cuidado y conservación de los equipamientos, instalaciones y patrimonio natural del Espacio Natural de la Arenera de Compasco y el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Compasco, así como del procedimiento de autorización del Aula en la Naturaleza, y de la correcta utilización, funcionamiento y limpieza de ésta, será el **Servicio Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Limpieza del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.**



Área de Medio Ambiente del  
Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín  
Plaza Mayor, 1 - Tfno. 983.55.81.95 - Fax. 983.55.82.10  
47.162 Aldeamayor de San Martín, Valladolid

9

### **4.- MEDIDAS GENERALES A APLICAR EN TODAS LAS PARCELAS MUNICIPALES:**

El **protocolo para el uso y disfrute de todos los equipamientos de acceso libre** existentes en las parcelas 30, 48, 253 y 243 del polígono 10 catastral de rústica será el siguiente:

- No puede accederse al espacio de la Arenera de Compasco (parcela 243) en ningún tipo de vehículo a motor, salvo autobús o el vehículo de apoyo-urgencias de grupos autorizados. Queda expresamente prohibido el acceso y tránsito de quads y motos.
- Debe mantenerse el entorno limpio, retirando toda clase de restos y basuras que se generen. Cada usuario ha de llevarse consigo la basura que genere, depositándola preferiblemente en los contenedores existentes en el núcleo urbano o en las urbanizaciones (puesto que ello permite la separación de vidrios, envases, cartón y basura orgánica); caso de no ser posible, podrá realizarlo en los contenedores existentes dentro de las “islas ecológicas” confeccionadas con traviesas de ferrocarril o, en último caso, en las papeleras de madera. En ningún caso podrán tirarse basuras, restos, escombros, aceites,... fuera de los lugares autorizados, menos aún si se trata de residuos peligrosos (neumáticos, aceites,...).

- Queda terminantemente prohibido hacer pintadas y graffitis.
- Debe respetarse el entorno, su fauna y su flora, limitándose en lo posible el tránsito peatonal a los caminos y senderos existentes, evitando los lugares repoblados, el entorno de las lagunas y los taludes de las parcelas.
- No podrán reservarse, encintar o colocar elementos que no permitan su utilización, las mesas, sotechados, merenderos y barbacoas, antes de las 8:00h del propio día de su uso. Asimismo, si llegadas las 13:00h éstas no fuesen ocupadas, se considerarán libres.
- Habrá de prestar especial atención al cuidado de los elementos y equipamientos existentes (mesas, columpios,...), efectuando sobre ellos un uso adecuado y no pudiéndolos trasladar de su enclave original.
- Deberán respetarse todas las señales de la ruta de senderismo “Donde los pinos sueñan”.
- No podrá encender fuego salvo en las barbacoas destinadas para tal fin, y siempre en el periodo hábil para ello (respetando la normativa de la Junta de Castilla y León, especialmente en época estival) y bajo las condiciones que se especifiquen.

Una vez finalizado el uso, deberán dejarse las barbacoas limpias (incluido su entorno) y sin ascuas. Se prohíbe el uso de infiernillos.

- Para garantizar la seguridad de los viandantes, los animales de compañía deberán ir atados y acompañados por sus dueños dentro de los caminos y parcelas municipales.
- Las lagunas y charcas tienen un objetivo botánico y faunístico, de modo que su destino no es el baño público (de personas o animales domésticos). Así el Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier accidente o daño que se pueda sufrir a consecuencia del acceso a éstas.
- Queda prohibida la caza, en especial con arma de fuego, salvo los descastes de conejo con hurón caso que sean necesarios, en todo caso con autorización escrita del Alcalde y de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

##### **5.- RÉGIMEN DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE COMPASCO:**

En la propia Ermita de Nuestra Señora de Compasco (parcela 47 del polígono 10 catastral de rústica de Aldeamayor de San Martín, con referencia catastral 47007A010000470000KY, de 3.063 m<sup>2</sup>), de 460 m<sup>2</sup> construidos, como viene sucediendo desde tiempos inmemoriales, se estará a las normas y usos tradicionales establecidos por la **Cofradía de Nuestra Señora de Compasco**, titulares de la misma, de modo que el presente documento excluye expresamente la citada edificación y su patio anejo, que poseen un **régimen de uso específico**.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE USO DEL AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO (Área de acampada, refugio, aseos,...):**

### **6.1.- USUARIOS:**

Podrán solicitar, **por escrito**, autorización para la utilización de las instalaciones del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco, en las condiciones aquí expuestas, cualquier asociación ó agrupación social ó cultural, club, centro educativo ó formativo homologado, legalmente constituida, **sin ánimo de lucro**, cuyos fines estén relacionados de alguna manera con el medio ambiente, la naturaleza, el deporte, el senderismo-montañismo, el tiempo libre, etc.

Cada grupo deberá estar compuesto por un **número mínimo de 6 personas y un máximo de 40**, y tendrá como mínimo **tres personas responsables** representantes del colectivo, todas ellas **mayores de edad**, y al menos **dos mayores de 26 años**. En el caso de centros educativos deberán ser dos profesores/as ó dos personas con el título de monitor de ocio y tiempo libre, coordinador, educador ambiental, animador sociocultural o similar.

Para la apertura del **edificio de aseos** el grupo deberá estar constituido por un número **mínimo de 15 personas** o que en éste exista una persona con minusvalía acreditada mayor del 60%.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cerrar en cualquier momento las instalaciones en cuando se justifique la imposibilidad de prestar servicios propios del Aula, o cuando las condiciones meteorológicas o de cualquier otra índole, puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios de la misma. Asimismo se reserva el derecho a anular la autorización de la visita en el caso de detectarse ánimo de lucro por parte del grupo visitantes o terceras personas en nombre de éstas, o por una flagrante vulneración de las condiciones de utilización; tanto antes de su llegada al Aula de la Naturaleza como durante su estancia en la instalación.

Los grupos que tengan reservado el uso del Aula y renuncien a la ocupación deberán comunicarlo en un plazo no inferior a cinco días. Este incumplimiento podría conllevar la denegación de uso en años posteriores, tanto a los responsables como a la entidad solicitante.

### **6.2.- HORARIOS Y FECHAS:**

La duración de la estancia en el Aula de la Naturaleza será de un **mínimo de 3 días (dos noches) y un máximo de 5 días (4 noches)**, salvo campamentos de verano (entre el 1 de julio y el 30 de agosto), con una duración entre 7 y 15 días.

Por razones de operatividad, el horario de entrada y salida del Aula para los grupos será de **lunes a jueves entre las 9:00 y 13:00 horas; en viernes o sábado entre las 9:00 y las 18:00 horas, y las salidas en domingo a las 18:00 horas.**

### 6.3.- **DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**

La solicitud de uso de las instalaciones del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco deberá efectuarse con una **antelación mínima de 10 días**, entregando los siguientes **documentos de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento** de Aldeamayor de San Martín (Plaza Mayor, 1; 47.162 – Aldeamayor de San Martín, Valladolid; 983.55.81.95 tño; 983.55.82.10 fax):

- **Modelo de solicitud (Anexo I)**, en el que figurarán los datos de la entidad peticionaría y de los tres responsables del grupo, declaración de aceptación del presente protocolo en su totalidad, y compromiso de suscripción del seguro de responsabilidad civil y del abono de los posibles deterioros causados por el mal uso de las instalaciones.
- **Fotocopia compulsada del CIF** de la entidad peticionaría **y del DNI** de los responsables.
- **Documento acreditativo de la representación** de la entidad peticionaría.
- **Fotocopia compulsada del documento de ingreso bancario de la fianza (200€).**
- **Fotocopia compulsada del documento de ingreso bancario del coste.**
- **Borrador del proyecto o programa educativo a desarrollar** en las instalaciones (**Anexo II**).

Quedarán fuera de selección las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas así como las que se efectúen fuera del plazo de inscripción.

Posteriormente, en el **plazo de 10 días desde la finalización de la actividad**, habrán de depositar en el mismo lugar:

- **Llaves** de las instalaciones.
- **Modelo de solicitud de devolución de la fianza (Anexo III)**, con declaración jurada de devolver las instalaciones en perfecto estado.
- **Resumen del proyecto o programa educativo desarrollado** en las instalaciones, con el listado de participantes, así como una evaluación de la estancia (**Anexo IV**).

La fianza depositada no se devolverá hasta que sean entregados los documentos indicados anteriormente y verificado el correcto estado de las instalaciones.

**Están obligados al completo cumplimiento de estos trámites cualquier interesado en la utilización del Aula, sin excepción alguna.** Su vulneración podría conllevar la denegación de uso en años posteriores, además del posible establecimiento de sanciones.

Los responsables del grupo se hacen garantes directa y subsidiariamente del total cumplimiento de las reglas de utilización, así como del pago de los desperfectos que, por su montante económico, no puedan ser subsanados con el importe de la fianza, o de las posibles sanciones económicas que se pudieran derivar. Solidariamente podrá hacerse responder con su patrimonio a la Asociación, Club, Centro o Agrupación en cuyo nombre realizan la petición.

#### **6.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los criterios que habrán de servir para adjudicar la utilización de uso del Aula en la Naturaleza caso de existir dos grupos que deseen éste durante la misma fecha serán los siguientes:

- PRIMERO: Tendrá prioridad total cualquier actividad organizada directamente por el propio Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.
- SEGUNDO: Semana de registro de la solicitud (completa, incluyendo Anexos y fianza), o de pago de la fianza si ésta fuese posterior.
- TERCERO: Caso de solicitudes efectuadas dentro de la misma semana, tendrán prioridad las asociaciones o responsables empadronados en Aldeamayor de San Martín.
- CUARTO: Número de componentes del grupo (entre 6 y 40).

Se penalizará a aquellos grupos que en años anteriores hayan caído en irregularidades graves en la utilización del Aula: desperfectos, suciedad, comportamiento irrespetuoso hacia el Aula o el medio o incumplimiento de algún punto de la normativa.

#### **6.5.- FIANZA:**

Junto con la solicitud habrá de entregarse fotocopia de la constitución, en las cuentas del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín en Caja España o La Caixa, de una **fianza de 200,00€**.

La fianza la constituye la entidad beneficiaria del permiso para responder de los daños o deterioros que pudiera causar en las instalaciones, así como en sus alrededores. Dicha fianza se devolverá una vez terminada la estancia y después de comprobar por los servicios del Área de Medio Ambiente el estado de conservación en que quedan las instalaciones.

Si los daños causados fueren de una cuantía superior al importe de la fianza (incluyendo la sustitución, reparación y mano de obra), el Ayuntamiento de Aldeamayor podrá reclamar la diferencia, sin perjuicio de que en el futuro no conceda nuevos permisos de estancia al colectivo responsable.

Los casos en los que el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín tiene establecido penalizar al grupo al menos con la no devolución de la fianza son:

- Rotura por un uso indebido, robo o sustracción de material, equipamientos, utensilios o elementos del aula.
- Detección de ánimo de lucro por parte del grupo autorizado o terceras personas acompañantes.
- Entrega del Aula sin una limpieza correcta, pintadas, graffitis, o deterioros causados por el mal uso de las instalaciones.
- Flagrante vulneración de las condiciones de utilización de las instalaciones aunque éste no se vea materializado en daños.

CAJA ESPAÑA	2096-0161-11-2051317004
LA CAIXA	2100-6068-71-0200001102

#### 6.6.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

Para el coste diario de utilización de las instalaciones del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco se estará a lo dispuesto en la “*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales análogas*”, publicada en la página 32 del B.O.P. 297 de Valladolid de 27 de diciembre de 2008:

<i>a) Sábados, domingos y festivos</i>	
Mayores de 14 años .....	3,50 euros
Mayores de 4 años y menores de 14 .....	3 euros
<i>b) Otros días</i>	
Mayores de 14 años .....	3 euros
Mayores de 4 años y menores de 14 .....	2 euros

#### 6.7.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los responsables del grupo asegurarán la cobertura de daños o accidentes sobre la totalidad de sus componentes durante la estancia. El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín no se responsabiliza de la cobertura legal de los grupos durante su permanencia en el Aula de la Naturaleza de la Arenera de Compasco ni de las actividades que se realicen en el ámbito de las parcelas municipales. Tampoco mientras se realizan transporte con origen o destino el propio aula. Cada grupo deberá estar provisto de seguro que cubra los posibles accidentes.

#### 7.- PAUTAS ESPECÍFICAS A APLICAR EN EL AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO (Área de acampada, refugio, aseos,...):

Las reglas de uso y disfrute de los equipamientos de acceso restringido existentes en la parcela 243 del polígono 10 catastral de rústica, ADEMÁS DE LAS CITADAS EN EL EPÍGRAFE 4 “MEDIDAS GENERALES A APLICAR EN TODAS LAS PARCELAS MUNICIPALES”, serán las siguientes:

- Se debe hacer un uso correcto de la instalación, y realizar un consumo responsable y racional de gas, leña, agua, electricidad,...

- El grupo que desee utilizar las instalaciones y necesite de luz eléctrica, deberá **aportar su propio generador eléctrico y carburante**. Cualquier accidente derivado de su manipulación o funcionamiento será de su total responsabilidad.
- El agua existente en el Aula se considera “**NO POTABLE**”, siendo válida para lavar, duchar,... El agua para consumo humano deberá ser proporcionada por los propios usuarios.
- Durante la estancia se mantendrá diariamente el **decoro, el orden y la limpieza** en beneficio propio y de los demás usuarios. Este comportamiento deberá ser similar al que se realizaría en la vivienda propia, evitando la suciedad y procurando que las instalaciones y todo el equipamiento este limpio y ordenado. Igualmente, las cosas, bienes y enseres serán usados atendiendo a su naturaleza y destino normales.

Cualquier otro uso se entenderá como anormal y desproporcionado.

La limpieza del Aula en general, interiores, exteriores y alrededores, será responsabilidad del grupo adjudicatario, debiendo realizar una limpieza más exhaustiva al finalizar la estancia, más aún en los aseos (lavabos, baños, espejos y sanitarios), caso de que éstos sean utilizados.

Los productos de limpieza serán aportados por el grupo.

- No se dejarán ni tirarán papeles, bolsas, botellas, etc. tanto en el recinto como en las dependencias interiores. Cada cual retirará y se llevará sus propios desperdicios.
  - Además, antes de abandonar el Aula, procederá a la **reposición de artículos** que hayan sido usados durante la visita (papel higiénico, bolsas de basuras, etc.), así como vaciar papeleras en los contenedores exteriores.
  - Los muebles y utensilios han de quedar colocados en su lugar original y los responsables del grupo quedan obligados a comunicar los posibles desperfectos ocasionados. En caso de roturas o extravíos, los responsables estarán obligados a su reposición antes de abandonar el aula. No se autoriza sacar material alguno del edificio del aula para su uso en el exterior.
  - Queda terminantemente prohibido hacer **pintadas**, tanto en los interiores (mesas, bancos, paredes, chimenea,...), como en las fachadas o cualquier otro elemento.
  - No están permitidos los **animales de compañía**.
  - Está **prohibido fumar** en el interior de todos los edificios, y utilizar **velas** para iluminarse o **estufas**, así como comer en los aseos o el lugar destinado para dormir.
- En el exterior, la ceniza y colillas habrán de ser depositadas en un cubo destinado para ello, no arrojándolas a alrededores o en la base de los árboles.
- En grupos en los que exista algún menor de edad, está prohibida la **tenencia y consumo de bebidas alcohólicas**.
  - No está autorizado el uso de barbacoas u otro tipo de fuego fuera de los espacios delimitados para ello y en las épocas legalmente hábiles.

- Al abandonar las instalaciones, se deberá comprobar que todas las puertas y ventanas están correctamente cerradas.
- Tras entrar en el recinto con vehículo (sólo con autobús o el vehículo de apoyo-urgencias de grupos autorizados), se deberán cerrar las puertas. El transporte para llegar y salir de las instalaciones del Aula de la Naturaleza corre a cargo del grupo.

Cada grupo organizado deberá contar con un vehículo y un teléfono móvil que estará en el Aula de forma permanente para poder utilizarlo en caso de emergencia.

- Los usuarios deberán llevar sacos de dormir o mantas, además de objetos de aseo personal.
- Los usuarios deben abstenerse, con carácter general, de realizar actividades que puedan resultar molestas para el resto de usuarios del área, como emisión de ruidos o juegos violentos.
- No se permite la acampada libre sin autorización.
- Los aspectos relativos a la salud de los usuarios tales como accidentes, crisis por enfermedad, traslados de emergencia, serán de la exclusiva responsabilidad de los mismos, quienes a tal fin, en función de la naturaleza del colectivo, deberán tomar las medidas preventivas oportunas.

## 8.- DISPOSICIONES FINALES:

8.1.- Este protocolo para el uso y disfrute del aula en la naturaleza de la “Arenera de Compasco” y el entorno de la ermita de Nuestra Señora de Compasco de Aldeamayor de San Martín (Valladolid), se basa en la buena fe y en el sentido cívico, ecológico y de convivencia de todos los usuarios que tengan en él acogida y que amen la naturaleza; estando a disposición de cuantos lo soliciten en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

8.2.- De la aprobación del presente Decreto, debatido en la correspondiente comisión informativa, habrá de darse cuenta en el próximo Pleno del Ayuntamiento.

Aldeamayor de San Martín a 26 de enero de 2010.

EL ALCALDE,

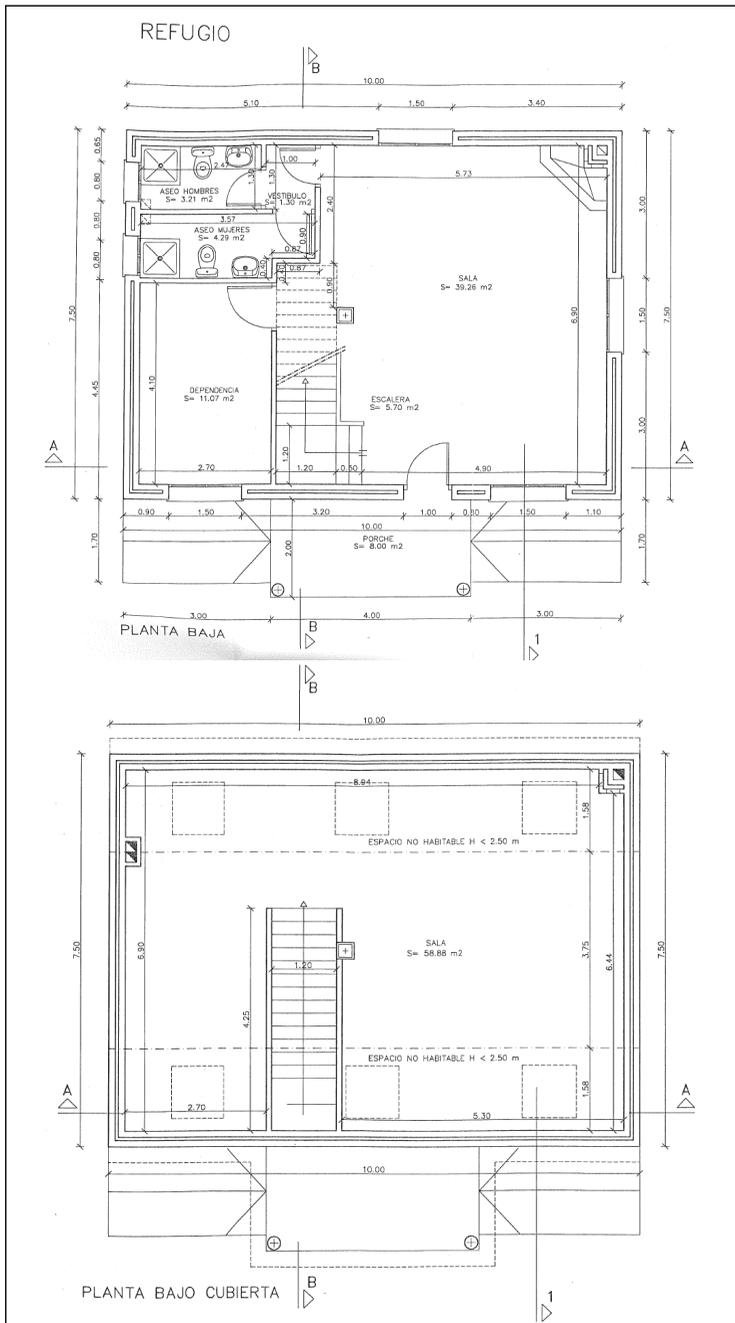
Fdo.- D. Juan José Villalba Pinilla.

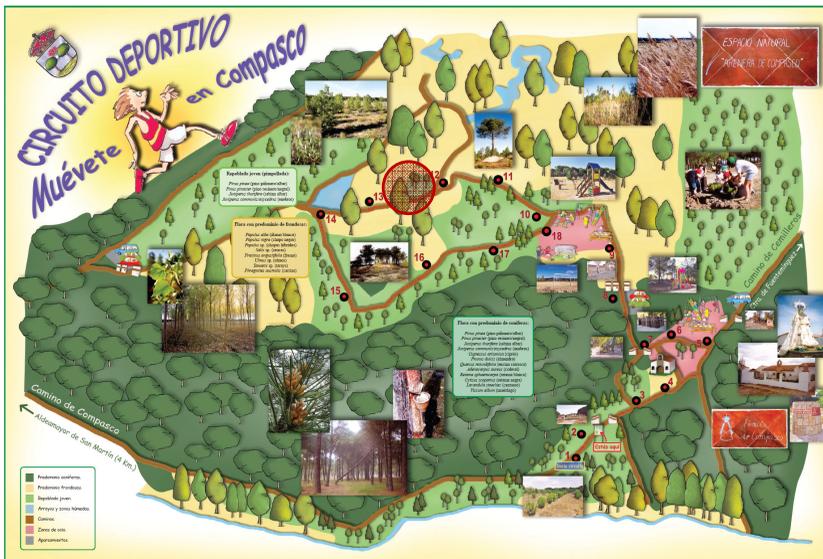
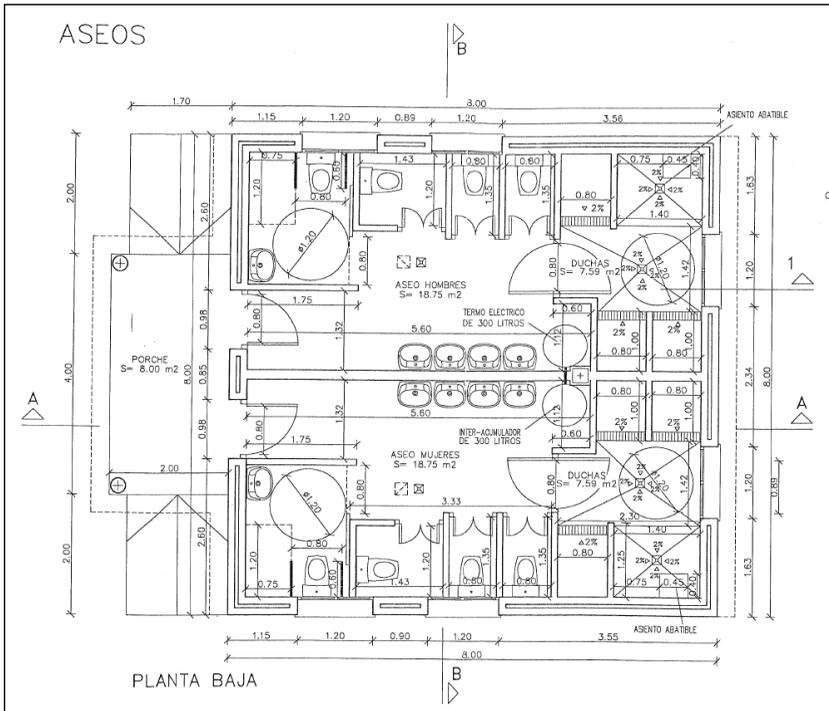


Doy Fe,

EL SECRETARIO,

Fdo.- D. Teodoro Sanz Rivas.







**AYUNTAMIENTO DE  
ALDEAMAYOR  
DE SAN MARTÍN**



Plaza Mayor, 1  
47162 - Aldeamayor de San Martín (VA)  
Tfno.- 983.55.81.95 Fax.- 983.55.82.10



Área de Medio Ambiente del  
Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín  
Plaza Mayor, 1 - Tfno. 983.55.81.95 - Fax. 983.55.82.10  
47.162 Aldeamayor de San Martín, Valladolid